



## Resolución Sub Gerencial N°

003 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 27 FEB 2018

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0255-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de Diciembre de 2017, Informe N° 004-2018-GORE-ICA-DRTPE-OTA de fecha 05 de enero del 2018, Informe N° 001-2018-GORE-ICA-DRTPE/PAT/PFCV de fecha 04 de enero del 2018, Informe N° 016-2018-GORE-ICA/DRTPE del 10 de enero del año en curso, suscrito por la Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0255-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de Diciembre de 2017, se aprobó la Baja por causal de Obsolescencia técnica y Destrucción accidental, de Siete (07) bienes por "Ficha de Descripción de Bienes Patrimoniales" detallados en el Anexo N° 01 por un valor neto en libros de Ciento Cincuenta y Seis con 24/100 soles (S/. 156.24 Soles); y Ciento Ochenta y Cinco (185) bienes por "Ficha de Descripción de Bienes en Cuenta de Orden" señalado en el anexo N° 02 por un valor neto en libros de Doce Mil Cuatrocientos Veintiún con 38/100 soles (S/. 12,421.38 Soles);

Que, con Informe N° 001-2018-GORE-ICA-DRTPE/PAT/PFCV de fecha 03 de Enero del 2018 el Lic. Adm. Pablo Camones Villacorta (e) de la Oficina de Patrimonio se dirige a la Sub Directora de la Oficina técnica de administración, y a su vez lo deriva con Informe N° 004-2018-GORE-ICA-DRTPE-OTA de fecha 05 de enero del 2018 a la Econ. Elsa Cira Aquije Aquije-Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se tramite ante esta Gerencia Regional de Administración y Finanzas subsanar la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 255-2017-GORE-ICA/GRAF, debido a que se advierte la existencia de digitación consignado en los anexos 01 y 02 que forma parte de la mencionada resolución; en el ítem 2 con respecto a la columna denominada Valor en Libro; modificar la parte superior del cuadro de los anexos 01 y 02; asimismo, la sumatoria del resumen de la cuenta contable denominada 1503.020102, por lo que resulta necesario su rectificación para el cierre contable del año 2017;

Que, con Informe N° 016-2018-GORE-ICA/DRTPE de fecha 10 de enero del año en curso, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, solicita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 255-2017-GORE-ICA/GRAF, anexando como sustento el informe señalado en el párrafo presente, debido a los errores materiales existentes;

Que, en efecto, de la revisión de los antecedentes que obran en ésta Sub Gerencia se advierte la existencia de errores de digitación en la relación de bienes dados de baja por causal de Obsolescencia técnica y Destrucción accidental, conforme lo señala el Informe N° 001-2018-GORE-ICA-DRTPE/PAT/PFCV, los cuales no afectan en modo alguno el fondo de lo resuelto, por lo que resulta improcedente el pedido de dejar sin efecto el acto administrativo, figura que además no tiene sustento legal en nuestro ordenamiento normativo que prevé la nulidad siempre que exista alguna causal prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo que no se advierte en el caso concreto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en su artículo 210° numeral 1 establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión" y en su artículo 2° señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, si bien el acto administrativo materia de rectificación fue expedido en su oportunidad por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en razón a la delegación de facultades que contaba para dichos fines, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017. Sin embargo, para el año fiscal 2018, se ha delegado en la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, conforme lo establece el artículo octavo de la resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero del año en curso, entrando en vigencia al día de su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio con efectos retroactivos al 18 de octubre de 2017 la Resolución Gerencial Regional N° 255-2017-GORE-ICA/GRAF que aprobó la Baja por causal de Obsolescencia técnica y Destrucción accidental, de Siete (07) bienes por "Ficha de Descripción de Bienes Patrimoniales" detallados en el Anexo N° 01 por un valor neto en libros de Ciento Cincuenta y Seis con 24/100 soles (S/. 156.24 Soles); y Ciento Ochenta y Cinco (185) bienes por "Ficha de Descripción de Bienes en Cuenta de Orden" señalado en el anexo N° 02 por un valor neto en libros de Doce Mil Cuatrocientos Veintiún con 38/100 soles (S/. 12,421.38 Soles), según detalle:**

**ANEXO 01  
FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES PATRIMONIALES**

**1) DICE:**

N°	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLA TECNICO				ESTADO/ CONSERV	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	CAUSAL DE ALTA	ACTO DE DISPOS. PROP.
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS.						
02	Credenza de madera	74643237-0039	S/S	S/S	Carapacho	1.50x0.75x0.50	Malo	1503.020.102	10.57	DESTRUCC.		

BIENES PATRIMONIALES POR DESTRUCCIÓN	01 BIEN
BIENES PATRIMONIALES POR OBSOLESCENCIA	06 BIENES

CUENTA CONTABLE	Valor Neto S/.
1503.020.102	156.24

**DEBE DECIR:**

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERV	CUENTA CONTAB.	VALOR DEL BIEN S/.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR EN LIBRO S/.	CASUSAL DE BAJA	CAUSAL ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS.							
02	Credenza de Madera	74643237-0039	S/M	S/M	Carapacho	1.50x0.75x0.50	MALO	1503.020102	320.00	309.33	10,67	Destrucc.	

BIENES PATRIMONIALES POR DESTRUCCIÓN	01 BIEN
BIENES PATRIMONIALES POR OBSOLESCENCIA	06 BIENES

CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPREC.ACUMUL.	Valor Neto S/.
1503.020.102	2095.23	1938.89	156.34





## Resolución Sub Gerencial N°

003 -2018-GORE-ICA/SPSG

### ANEXO 02 FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES EN CUENTA DE ORDEN

#### 2) DICE:

N°	DESCRIPCION	CÓDIGO PATRIMON. (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO/ CONSER.	CUENTA CONTAB.	VALOR BIEN SI.	DEPRE ACUM.	VALOR EN LIBRO (SI. NETO)	CAUS AL DE BAJA	CAUS AL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS.							

#### DEBE DECIR:

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLA TECNICO				ESTADO/ CONSERV	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	CAUSAL DE BAJA	CAUSAL DE ALTA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS.						

#### 3) DICE: Sumatoria del resumen del valor neto

CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA (\$)	VALOR EN LIBROS
9105.0303	12.421,38		12.421,38

BIENES EN C.O PARA DESTRUCCIÓN	43 BIEN
BIENES EN C.O POR OBSOLESCENCIA	142 BIENES

#### DEBE DECIR:

BIENES EN C.O PARA DESTRUCCIÓN	43 BIEN
BIENES EN C.O POR OBSOLESCENCIA	142 BIENES


CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
9105.0303	12.421,38	12.421,38

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** en todo lo demás la Resolución Gerencial Regional N° 255-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de diciembre de 2017

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Sub Gerencia de Contabilidad, y a quienes resulten competentes, según la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica-gob.pe](http://www.regionica-gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
 GENERALES  
**ABOG. LUIS E. TAMBIN ANGELES**  
 SUBGERENTE (E)

